



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2023/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 06 de julio del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 0392-2023-MCPSMH/GM, de fecha 05 de julio de 2023 de la Gerencia Municipal, Informe N° 329-2023-SG/MCPSMH, de fecha 26 de junio del 2023, memorándum N° 051-2023- MCPSMH/GAJ, sobre conformación de la Comisión de Inventario de Bienes del Año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, *"la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo. De igual manera, el artículo 55 del mismo Cuerpo de Leyes, establece que: *"Los bienes rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público"*.

Que, mediante informe N° 495-2023-SGLCP-GAF/MCPSMH, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la designación de la Comisión de Inventarios año 2022, de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para dar cumplimiento a la Directiva N° 0062021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes:

- Un representante de la OGA
- Un representante de Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces
- Un representante de la Oficina Abastecimientos o quien haga sus veces.

Que, mediante Memorándum N° 051-2023-MCPSMH/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala *"(...) la gerencia municipal en el cual se propone la conformación de la comisión de bienes del año 2022; observamos que misma no se encuentra actualizada donde aparece un funcionario que ya no forma parte de la Corporación Municipal. Por ello solicito se sirva precisar la conformación de la comisión de inventario 2022"*.



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 329-2023-SG/MCPSMH, de Secretaria General refiere lo siguiente "(...) mediante el documento de la referencia, Memorandum N° 051-2023-MCPSMH/GAJ, por ello solicito la nueva propuesta de la Comisión de Inventario de Bienes del Año 2022".

Que, con Memorandum N° 0392-2023-MCPSMH/GM, de Gerencia Municipal, refiere lo siguiente: "(...) en relación a propuesta para la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes para el año 2022, se haga el acto resolutive correspondiente".

EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL Y LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Comisión de Inventario de Bienes del año 2022, de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



CARGO	AREA
PRESIDENTE	Gerente de Administración y Finanzas
INTEGRANTE	Sub Gerencia de Contabilidad y Control Previo.
INTEGRANTE	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la **COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DEL AÑO 2022**, de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, proceda conforme a sus atribuciones, bajo las responsabilidades propias a su cargo, debiendo regirse por los Dispositivos Legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la **COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DEL AÑO 2022**, de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa mencionados en el Artículo Primero, y a las Instancias Administrativas correspondientes de esta entidad edil, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA